REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XLIII LEGISLATURA

37ª SESION EXTRAORDINARIA

PRESIDEN LOS DOCTORES GONZALO AGUIRRE RAMIREZ Y SERGIO ABREU
(Presidente) (Primer Vicepresidente)

ACTUAN EN SECRETARIA EL TITULAR DOCTOR JUAN HARAN URIOSTE Y
EL PROSECRETARIO SEÑOR DARDO ORTIZ

SUMARIO

Páginas

1) **Texto de la citación** 426

2) **Asistencia** 426

3) **Asuntos entrados** 426

4 y 6) Integración del Cuerpo ..... 426 y 427

- Estando en antesala la señora Elisa Delle Piane de Michelini, suplente convocada del señor senador Batalla, se le invita a pasar al hemiciclo a efectos de prestar el juramento de estilo, declarándosele incorporada al Cuerpo.

- Estando en antesala el señor representante Thelman Borges, suplente convocado del señor senador Pérez, se le invita a pasar al hemiciclo a efectos de prestar el juramento de estilo, declarándosele incorporado al Cuerpo.

5, 7 y 9) Venias de destitución ..... 426, 427 y 429

Páginas

- Se resuelve, a solicitud del señor senador Cigliuti a nombre de la Comisión de Asuntos Administrativos, considerar varias solicitudes de venia de destitución, cuyo plazo vence en el corriente mes.

- (En sesión secreta)

- El Senado, en sesión secreta, resolvió: devolver al Poder Ejecutivo 2 solicitudes de venia relacionadas con la destitución de funcionarios de los Ministerios de Educación y Cultura y de Ganadería, Agricultura y Pesca; volver a Comisión una solicitud de venia referida a la destitución de un funcionario del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca; y, conceder venia para destituir a un funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas y a 3 funcionarios del Ministerio de Educación y Cultura.

8) Proyecto presentado 427

- Se autoriza a las Sociedades Cooperativas de Consumo a retener haberes a sus afiliados por obligaciones contraídas con las mismas.

- Iniciativa de los señores senadores Irurtia y Millor.

10) Se levanta la sesión 429

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 7 de setiembre de 1992.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá en sesión extraordinaria, mañana martes 8, a la hora 16, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar un asunto relacionado con la integración del Cuerpo.

LOS SECRETARIOS".

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores senadores **Abadie, Amorín Larrañaga, Arana, Araújo, Astori, Bianchi, Borges, Bouza, Bruera, Cadenas Boix, Cassina, Cigliuti, Delle Piane, Gargano, González Modernell, Irurtia, Korzeniak, Lenzi, Moreira Graña, Pereyra, Pozzolo, Raffo, Ricaldoni, Santoro, Urioste** y **Zumarán.**

FALTAN: con licencia, los señores senadores **Alonso Tellechea, Batalla, Belvisi, Blanco, Jude, Librán Bonino, Pérez** y **Silveira Zavala;** y, con aviso, los señores senadores **Millor** y **Singlet.**

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 8 minutos)

-Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Montevideo, 8 de setiembre de 1992.

La Presidencia de la Asamblea General destina un Mensaje del Poder Ejecutivo, al que acompaña un proyecto de ley por el que se aprueba el Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo a la abolición de la Pena de Muerte.

-A la Comisión de Asuntos Internacionales.

La Cámara de Representantes remite aprobados los siguientes proyectos de ley:

por el que se designa con el nombre "Presidente Oribe" al Liceo Nº 41 del Cerrito de la Victoria, del departamento de Montevideo.

-A la Comisión de Educación y Cultura.

por el que se designa con el nombre "doctor Aquiles Lanza" la Escuela Nº 254 de Discapacitados Intelectuales del departamento de Montevideo.

-A la Comisión de Educación y Cultura.

por el que se sustituye el numeral 3 del artículo 187 del Código Civil, que refiere al divorcio por la sola voluntad de la mujer.

-A la Comisión de Constitución y Legislación.

por el que se modifica el plazo establecido en el artículo 47 del Código Civil, relacionado con la posesión notoria.

-A la Comisión de Constitución y Legislación.

La Cámara de Representantes comunica la sanción del proyecto de ley por el que se establecen normas para la concesión de pensiones graciables.

-Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

El Presidente del Grupo Brasileño en la Unión Interparlamentaria remite una invitación para la Conferencia de Medio Ambiente y Desarrollo que se realizará en Brasilia del 23 al 28 de noviembre.

-A la Comisión de Asuntos Internacionales.

La Junta Departamental de Maldonado remite nota consultando sobre la imposibilidad en el desempeño del cargo de edil de un empleado del Poder Ejecutivo, con cargo de Particular Confianza.

-A la Comisión de Constitución y Legislación".

4) INTEGRACION DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE. - De acuerdo con la resolución oportunamente adoptada por el Cuerpo concediendo licencia al señor senador Batalla y prorrogando la licencia anteriormente concedida al señor senador Pérez, corresponde que se incorporen al Cuerpo sus respectivos suplentes: la señora Elisa Delle Piane de Michelini y el señor representante Thelman Borges.

5) VENIAS DE DESTITUCION

SEÑOR CIGLIUTI. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador Cigliuti.

SEÑOR CIGLIUTI. - Aunque no deseo interrumpir el desarrollo de esta parte de la sesión, debo decir que la Comisión de Asuntos Administrativos desea que, en lo posible, el Senado considere hoy cinco venias de destitución enviadas por el Poder Ejecutivo. Ellas tienen vencimiento en el mes de setiembre y es difícil que el Cuerpo se vuelva a reunir; además, sobre tres de esas venias la Comisión tiene un pronunciamiento en contra y con respecto a las otras dos solicita que se devuelvan al Poder Ejecutivo, a los efectos de incorporarles una información más exhaustiva de modo de poder opinar mejor sobre el punto.

Por lo tanto, mociono para que, al término de este trámite que corresponde realizar a los efectos de la integración del Cuerpo, se traten estos cinco asuntos en sesión secreta del Senado. Los asuntos referidos se encuentran en las Carpetas Nos. 852/92, 853/92, 613/92, 832/92 y 851/92. Formulo moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción de orden formulada por el señor senador Cigliuti en el sentido que se declare urgente la consideración de las venias a que se ha hecho alusión y se traten en sesión secreta.

(Se vota:)

-24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

6) INTEGRACION DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE. - Se invita a pasar a Sala para prestar el juramento de estilo a la señora Elisa Delle Piane de Michelini y al señor Thelman Borges.

(Ingresan a Sala la señora Elisa Delle Piane de Michelini y el señor Thelman Borges)

SEÑOR PRESIDENTE. - Se invita al Senado y a la Barra a ponerse de pie.

Señora Elisa Delle Piane de Michelini: ¿Jura usted desempeñar debidamente el cargo de Senadora y obrar en todo conforme a la Constitución de la República?

SEÑORA DELLE PIANE DE MICHELINI. - Sí, juro.

SEÑOR PRESIDENTE. - ¿Jura usted guardar secreto en todos los casos en que sea ordenado por la Cámara o por la Asamblea General?

SEÑORA DELLE PIANE DE MICHELINI. - Sí, juro.

SEÑOR PRESIDENTE. - Queda usted investida del cargo de senadora.

(Aplausos en la Sala y en la Barra)

SEÑOR PRESIDENTE. - Vamos a proceder a tomar el juramento reglamentario al señor Thelman Borges.

Señor Thelman Borges: ¿Jura usted desempeñar debidamente el cargo de Senador y obrar en todo conforme a la Constitución de la República?

SEÑOR BORGES. - Sí, juro.

SEÑOR PRESIDENTE. - ¿Jura usted guardar secreto en todos los casos en que sea ordenado por la Cámara o por la Asamblea General?

SEÑOR BORGES. - Sí, juro.

SEÑOR PRESIDENTE. - Queda usted investido del cargo de senador.

(Aplausos en la Sala y en la Barra)

7) VENIAS DE DESTITUCION

SEÑOR PRESIDENTE. - De acuerdo con lo anteriormente resuelto, el Senado pasa a sesión secreta para considerar venias de destitución de funcionarios públicos.

(Así se hace. Es la hora 16 y 17 minutos)

(Ocupa la Presidencia el doctor Sergio Abreu)

(En sesión pública)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Sergio Abreu). - Habiendo número, continúa la sesión.

(Es la hora 17 y 31 minutos)

8) PROYECTO PRESENTADO

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Sergio Abreu). - Dése cuenta de un proyecto de ley llegado a la Mesa.

(Se da del siguiente:)

"Los señores senadores Dante Irurtia y Pablo Millor presentan, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se autoriza a las Sociedades Cooperativas de Consumo a retener haberes de sus afiliados por obligaciones contraídas con las mismas".

-Pase a la Comisión de Constitución y Legislación.

(Texto del proyecto de ley:)

"SOCIEDADES COOPERATIVAS DE CONSUMO. RETENCION DE HABERES A SUS AFILIADOS

EXPOSICION DE MOTIVOS

Nos es grato presentar al Senado el presente proyecto de ley relativo a las sociedades cooperativas de consumo, para solucionarles la problemática que les presenta su operativa de recuperación de los importes de sus ventas al contado y a créditos, de los haberes de sus socios por la modalidad de descuento ordenado al empleador.

Casi todas las cooperativas de consumo, han logrado que se les autorice a realizar descuentos de los haberes de sus socios y terceros, por la referida modalidad de requerirle a los empleadores que procedan a efectuarlos de dichos haberes.

El porcentaje de afectación de los haberes de socios y terceros, es en general de un 40%, con algunas variantes para ciertas cooperativas, llegándose excepcionalmente al 50% de retención de haberes sólo para los casos de descuentos efectuados por concepto de garantía de arriendos.

Para lograr estos descuentos de haberes de socios y terceros, cada cooperativa tuvo que obtener la sanción de una ley, donde se le autorizaron descuentos por cierto porcentaje, con diversas variaciones como aumentos de porcentajes, y extensión de los mismos a terceros, en cada oportunidad, llegándose para algunos de estos entes a tener por ese concepto varias leyes que amparan su operativa.

Entendemos que desde el punto de vista de técnica y política legislativa, no es conveniente que el gobierno apruebe una ley para cada problema puntual, con el agravante de que la problemática de cada ley es totalmente igual a las restantes.

Se han aprobado innumerables leyes autorizando el descuento porcentual de los haberes de socios y terceros que operan con las cooperativas de consumo, sin haberse solucionado su problemática global.

Entendemos conveniente y necesario que se apruebe un proyecto de ley por el cual, se confiera en forma global y sistemática a todas las cooperativas de consumo con personería jurídica, el derecho de solicitar retenciones de haberes, en organismos o empresas públicos o privados que tengan que pagar a sus empleados por concepto de obligaciones contraídas con la Cooperativa.

Aprobando el presente proyecto de ley, se pondrán a todas las cooperativas de consumo en un pie de igualdad para el futuro, otorgándoles a todas la facultad de obtener el correspondiente descuento de sus créditos.

Por otra parte, no se lesionan derechos adquiridos por leyes especiales anteriores por alguna cooperativa que tenga alguna solución especial para sus descuentos de haberes, pues la ley general que proponemos, no afecta las leyes especiales sobre el mismo tópico.

De acuerdo con el relevamiento efectuado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en octubre de 1988, existían en el país 50 cooperativas de consumo, 27 en el interior y 23 en Montevideo, con un total de 294.000 socios en sólo 32 de las mismas. Sus principales rubros de venta son alimentación, limpieza, vestimenta y calzado, ofreciendo asimismo importantes servicios complementarios a sus socios. Las condiciones ventajosas de los créditos ofrecidos por estas instituciones, conjuntamente con las facilidades de obtenerlos, son parte fundamental de su operativa.

El presente proyecto de ley facilitará la actividad y libre competencia de las cooperativas de consumo, extendiendo los beneficios del sistema a un mayor número de personas.

Montevideo, 8 de setiembre de 1992.

Pablo Millor, Dante Irurtia. Senadores.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. - Confiérese a las sociedades cooperativas de consumo con personería jurídica y de acuerdo a lo establecido por el artículo 2º de la presente ley, la facultad de hacer retener en las empresas u organismos públicos o privados, hasta un 50% (cincuenta por ciento) de los sueldos, jornales, aguinaldos, licencias, compensaciones u otras retribuciones nominales que sus socios tengan, por concepto de sus obligaciones con la Cooperativa. La retención podrá llegar al 55% (cincuenta y cinco por ciento) cuando además, comprenda garantía de alquiler.

Cuando se trate de jubilaciones o pensiones, la retención a practicar por el organismo que corresponda no podrá exceder el 35% (treinta y cinco por ciento) del monto de la pasividad.

Art. 2º. - A los efectos de lo establecido en el artículo anterior, los afiliados deberán otorgar previamente su conformidad a la cooperativa, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 7º de la Ley Nº 12.146, del 19 de octubre de 1954.

Art. 3º. - El empleador o institución pública o privada, están obligados a retener los importes solicitados por las cooperativas, de acuerdo a lo establecido por la Ley Nº 15.890, del 18 de agosto de 1987 y sus modificativas.

Art. 4º. - Ningún afiliado podrá operar en más de una institución de las que gocen de beneficios similares a los establecidos por la ley. En caso de que alguno lo hiciere, tendrá preferencia el descuento que responda a Garantía de Alquiler y luego se descontará en el orden que surja de las fechas en que se contrajeron las obligaciones.

Art. 5º. - Las disposiciones de esta ley son sin perjuicio del mantenimiento de la vigencia de las leyes especiales dictadas

en la materia, así como de las referidas a la Asociación Nacional de Afiliados "A.N.D.A." y al Servicio de Garantía de Alquiler de la Contaduría General de la Nación.

Montevideo, 8 de setiembre de 1992.

Pablo Millor, Dante Irurtia. Senadores".

9) VENIAS DE DESTITUCION

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Sergio Abreu). - Dése cuenta de lo actuado en sesión secreta.

SEÑOR SECRETARIO (Dr. Juan Harán Urioste). - El Senado, en sesión secreta, decidió devolver al Poder Ejecutivo dos solicitudes de venia relacionadas con la destitución de funcionarios de los Ministerios de Educación y Cultura y de Ganadería, Agricultura y Pesca. Asimismo, se devuelve a Comisión la solicitud de venia referida a la destitución de un funcionario del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. Por otra parte, se concede venia al Poder Ejecutivo para destituir un funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas y tres del Ministerio de Educación y Cultura.

10) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Sergio Abreu). - No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 17 y 32 minutos, presidiendo el señor senador **Abreu** y estando presentes los señores senadores **Abadie, Amorín Larrañaga, Borges, Bruera, Cadenas Boix, Cassina, Cigliuti, Delle Piane, Gargano, González Modernell, Irurtia, Korzeniak, Moreira Graña, Pereyra, Raffo, Santoro, Urioste y Zumarán**).

DR. GONZALO AGUIRRE RAMIREZ
Presidente

Dr. Juan Harán Urioste
Secretario

Dn. Dardo Ortiz
Prosecretario

Sra. Alba E. Rubio Cuadrado
Directora del Cuerpo de Taquígrafos

Depósito Legal 205147/92